

## RESOLUCIÓN No. 01514

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que, a la funcionaria **ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.672.357, quien ocupa en titularidad el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución 01407 del 4 de agosto de 2023, le fue reanudado el disfrute de treinta (30) días hábiles de vacaciones, a partir del 28 de agosto de 2023.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se mantenga la situación administrativa de la titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al funcionario **RICARDO RAMIREZ PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.361.168, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *" Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que a su turno, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, prevé lo siguiente:

Página 1 de 3

## RESOLUCIÓN No. 01514

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.3. *Provisión de las vacancias temporales:* Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)**

**PARAGRAFO.** Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que:” *Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente se certifica que el funcionario **RICARDO RAMIREZ PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.361.168, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en este orden de ideas y con el fin de poder garantizar el cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al funcionario **RICARDO RAMIREZ PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.361.168, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría Distrital de Ambiente, del 28 de agosto de 2023 al 7 de octubre de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa de la titular.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Encargar al funcionario **RICARDO RAMIREZ PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.361.168, Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la Secretaría

Página 2 de 3

